



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 9 de marzo de 1970

Núm. 29

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación, a instancia de Antracitas San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña, en solicitud de autorización para ampliación de un centro de transformación de uso exclusivo del Grupo "Pedrito", de sus minas de antracitas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de San Claudio, S. L., la substitución de un transformador de 160 K. V. A., por otro de 315 K. V. A., relación de transformación 10.000 V. 400/260 V. en su centro de transformación tipo interior situado en las proximidades del pozo "Pedrito", en Villanueva de la Peña, del término municipal de Castrejón de la Peña.

Esta autorización, se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, Orden Ministerial de 2 de febrero de 1967, las condiciones generales establecidas en la Orden de 23 de febrero de 1949 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — La Sección de Minas de esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y a si mismo, el de las condi-

ciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación de Industria, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de Minas (ilegible).

1013

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación, a instancia de Antracitas San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña, en solicitud de autorización para ampliación de un centro de

transformación de uso exclusivo en sus minas de antracita,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de San Claudio, S. L., la substitución de un transformador de 100 K. V. A., y otro de 40 K. V. A., por uno sólo de 160 K. V. A., relación de transformación 10.000/400-200 V. conexión estrella - estrella en su centro de transformación tipo interior, situado en las proximidades del pozo "David", en Traspaña de la Peña, del término municipal de Castrejón de la Peña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617-1966 de 20 de octubre, Orden Ministerial de 2 de febrero de 1967, las condiciones generales establecidas en la Orden de 23 de febrero de 1949 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — La Sección de Minas de esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y así mismo el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará

cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación de Industria, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de Minas (ilegible).

1013

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre la oferta seleccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la mejora y ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento de la ciudad de Palencia, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que durante el citado tiempo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente formular las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras correspondientes, a cuyo fin, el proyecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones así como en el Ayuntamiento de Palencia.

#### Nota extracto para la información pública

El proyecto seleccionado elevará 350 litros por segundo de agua del río Carrión, aguas arriba de la ciudad de Palencia.

Los nuevos depósitos tendrán una capacidad de 26.000 m.<sup>3</sup>; la ampliación de la red principal de distribución consistirá en 9.320 m. de tubería y la de la red principal de saneamiento, en 17.150 m. de secciones ovoides.

Se establecerá también estación de tratamiento de aguas potables y estación depuradora de aguas residuales.

En el proyecto seleccionado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se introducirán las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> La red principal de distribución de agua se construirá con tubería de fundición y junta elástica en los diámetros de 500 milímetros e inferiores.

2.<sup>a</sup> En la red principal de saneamiento se construirán 5.000 metros de colectores en la margen derecha del Carrión (barrio de Santa Ana e Instituto Psiquiátrico).

3.<sup>a</sup> Para saneamiento de la anterior zona

se construirá en la margen derecha del Carrión, una estación depuradora de aguas residuales capaz para 5.000 habitantes, con instalaciones y sistemas de funcionamiento análogos a las de la depuradora proyectada en la margen izquierda.

4.<sup>a</sup> No se construirá red secundaria de distribución de agua.

5.<sup>a</sup> No se construirá red secundaria de saneamiento.

6.<sup>a</sup> Se estudiará la adecuada disposición de las depuradoras de aguas residuales y de su sistema de vertido de afluentes para garantizar un adecuado servicio de saneamiento a la Ciudad, aún en épocas de crecida del Carrión.

7.<sup>a</sup> Se construirán los tramos de líneas eléctricas precisos para enlazar las instalaciones electro-mecánicas y de alumbrado de la obra con puntos de suministro de energía de capacidad suficiente para alimentar a aquéllas.

8.<sup>a</sup> Se dotará de caminos de acceso, o se acondicionarán adecuadamente los existentes a la elevadora de aguas, a la estación de tratamiento de agua potable, a los depósitos de regulación nuevos y a las depuradoras de aguas residuales. El acondicionamiento de caminos se hará con bacheo y riego asfáltico y los caminos nuevos serán de macadam y riego asfáltico.

Con dichas modificaciones el presupuesto de ejecución por contrata de las obras de mejora y ampliación es de 187.871.906 pesetas.

Los demás detalles de este proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, que se halla expuesto en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Valladolid 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director (ilegible).

1162

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Teógenes Marcos Cuervo y dos más, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Bolonia, número 29-4.º, izquierda, solicitan del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 21,8 litros por segundo de aguas derivadas del río Sequillo, en término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), con destino a riegos de primavera, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta una arqueta de hormigón donde se instalará la válvula de pie y un revestimiento también de hormigón de la pared del cauce en un ancho de 1,50 metros. Sobre

una bancada de hormigón se instalará el grupo motobomba que impulsará el agua a través de una arteria principal y dos ramales de tubería de cloruro de polivinilo de Ø 160 y 140 milímetros, con una longitud total de 904 metros. En estas tuberías se harán 13 bocas de riego, donde se enchufará la tubería portátil de aluminio con sus respectivos aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 10 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

781

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Valentín Baz Báez, de 35 años casado, obrero, hijo de Simón y Catalina, natural de Sexmiro (Salamanca) y vecino de Navas Frías y en Francia, Clincha mp c/ La Carretera, s/n. y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día 23 del corriente mes y hora de las diez, al objeto de asistir al juicio de faltas que se sigue con el número 8/70, por lesiones y daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baños de Cerrato a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Fernández.

1160

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Confeccionado el correspondiente Apéndice al Padrón Municipal de habitantes, cuarta rectificación, comprensiva en las altas y bajas producidas en este Municipio, durante el pasado año 1969, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayun-

tamiento, Negociado de Estadísticas, durante el plazo reglamentario de quince días naturales y en las horas hábiles de oficina, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1167

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 3 del actual, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta pública de las obras de urbanización en la nueva avenida de José Antonio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones dentro de dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1168

## BOADA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

4.—Entradas de carruajes en edificios particulares.

6.—Desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

Boada de Campos 4 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1176

## CASTIL DE VELA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado

a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Vela 3 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1158

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 2 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1171

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Eleuterio Merino.

1161

## QUINTANALUENGOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre desagüe de canalones.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem íd. sobre perros.

Idem íd. sobre entrada de carros.

Idem íd. sobre rodaje de carros.

Idem íd. sobre ocupación de terrenos.

Quintanaluengos 3 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1175

## TORQUEMADA

## EDICTO

Por la empresa EXTRADA BUTANO, domiciliada en Torrelavega (Santander), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano en la industria DESARROLLO GANADERO ESPAÑOL, S. A., sita en este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que los que se consideren perjudicados por la mencionada instalación puedan alegar por escrito en el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Torquemada 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Antonio Hierro.

1002

## VEGA DE BUR

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Derechos o tasas sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem íd. por entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa municipal sobre aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Derecho o tasa sobre licencia para construcciones y obras.

Vega de Bur 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, Antolín Andrés.

1174

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

A los efectos de información que determina el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y con el fin de que en el plazo de un mes sea emitido el condicionado a que hace referencia el artículo decimotercero del mismo Decreto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un proyecto de Iberduero, S. A., de línea eléctrica a 13,2 KV., desde Central de Compuerto a la presa de Villalba (ambos extremos comprendidos en este término municipal).

Velilla del Río Carrión 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1123

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

A los efectos de información que determina el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y con el fin de que en el plazo de un mes sea emitido el condicionado a que hace referencia el artículo decimotercero del mismo Decreto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un proyecto de línea eléctrica a 13,2 KV., derivada del apoyo número 24 de la línea actual, propiedad de Iberduero, S. A., a la presa de Compuerto de este término municipal.

Velilla del Río Carrión 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1123

## VILLALCON

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón 4 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1177

## VILLODRIGO

## EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de pavimentación de la calle mayor, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vilodrigo 3 de marzo de 1970.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

1154

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habitan en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autillo de Campos	1151
Bárcena de Campos	1165
Boadilla de Rioseco	1156
Bustillo del Páramo	1149
Pedrosa de la Vega	1148
Piña de Campos	1173
Revenga de Campos	1155
Valderrábano	1153
Villameriel	1164
Villaprovedo	1152
Villasila de Valdavia	1163

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro

del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela	1157
Revilla de Campos	1166

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela	1159
Revilla de Campos	1166

## Anuncios particulares

## COOPERATIVA DE VIVIENDAS "SANTA EULALIA"

## CONCURSO

Para la construcción de 40 viviendas subvencionadas en Palencia, avenida de San Telmo, sin número, de la Cooperativa de Viviendas Santa Eulalia

El proyecto, así como el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el domicilio del Arquitecto autor del mismo, don Luis Carlón M. Pombo, en avenida de Simón Nieto, sin número, en Palencia, de cuatro a cinco de la tarde, del día 9 al 11 de marzo de 1970.

Los concursantes deberán consignar el precio total de las obras, así como su duración, admitiéndose la proposición en sobre cerrado, antes de las doce horas del día 17 de marzo de 1970, acompañando dentro del sobre, el resguardo de haber constituido la fianza del 2 por 100 sobre el presupuesto a nombre de la Cooperativa, en Entidad Bancaria.

Palencia 6 de marzo de 1970.—El Secretario (ilegible).

1170